

APRUEBA BASES GENERALES PARA
POSTULACIÓN AL CONCURSO "RESCATE DEL
PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE
FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA
ARTESANAL, AÑO 2025"

R. EX N° **01190/2025**

VALPARAÍSO, **lunes, 12 de mayo de 2025**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, de presupuesto generales de la nación año 2025; en el D.F.L. N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos del Estado; la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 36, de 2024 y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tiene por rol diseñar e implementar las políticas, normas y medidas de administración, destinadas a las conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, en coordinación con los agentes económicos del sector pesquero y acuicultor, mediante las instancias de participación contempladas en la ley.

2. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, estableció en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, transferencias corrientes al sector privado, la suma de \$20.459.000.- (veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), para apoyo a Actividades Pesca Artesanal.

3. Que, la ley N° 21.722, establece en su artículo 23 que, para todos los organismos públicos contenidos en la ley de presupuesto, la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes, debe ser resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el marco normativo que rige las transferencias de fondos públicos, se ha diseñado un concurso denominado **"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**, cuyo objetivo general es poner en valor el patrimonio inmaterial de la pesca artesanal, destacando sus tradiciones mediante fiestas costumbristas o actividades que rescaten sus tradiciones culturales. Las organizaciones podrán postular a financiamientos por un monto de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).

5. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta necesario aprobar las bases de procedimientos para la implementación del concurso antes señalado, por medio del respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Generales de Postulación al Concurso **"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

CONCURSO

"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"

1. INTRODUCCIÓN.

El patrimonio cultural es un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una boca a otra, o de una generación a las siguientes. Es así, como un objeto o acción se transforma en patrimonio o bien cultural.

Se puede señalar entonces, que la pesca artesanal no es solo una técnica de captura, sino que configura formas y relaciones que tiene reflejo en los estilos de vida, relaciones interpersonales y organización social de quienes la practican, entonces más que una simple forma de captura de recursos constituye un modo de vivir en comunidad, que es particular, arraigado en un tiempo y en un espacio, y por ende produce y reproduce identidad.

De este modo las expresiones artísticas y las tradiciones festivas de los pueblos han sido durante siglos las manifestaciones más vivas y auténticas de su patrimonio cultural. Es así como sus fiestas representan su identidad cultural, la riqueza de un conocimiento y patrimonio transmitido de generación en generación.

Reconociendo el indudable aporte que hace este sector productivo al patrimonio cultural nacional, es que surge como objetivo de esta administración, hacer un llamado para concursar recursos que apoyen este tipo de actividades que mantengan vivo este patrimonio nacional, a través del apoyo financiero para la ejecución de fiestas costumbristas, que fomente el turismo local en torno a la pesca artesanal.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Las bases de este proceso de concurso tienen por finalidad entregar la información necesaria para que las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales puedan postular a fondos del Estado que contribuyan al financiamiento de sus actividades que tengan por objeto el rescate del patrimonio cultural de la pesca artesanal.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura será responsable de llevar a cabo el proceso de concurso, incluyendo el análisis, evaluación y selección de las postulaciones para la asignación de los recursos correspondientes, así como también el respectivo proceso de revisión de las rendiciones de gastos.

3. OBJETIVO GENERAL.

Promover y preservar las festividades costumbristas que representan el patrimonio cultural de la pesca artesanal.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Pesca Artesanal (ROA), del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos y que no posean rendiciones de ningún tipo pendientes con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y/o Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO.

Las presentes Bases tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del concurso **"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**, con el objeto de que la población objetivo, indicada en el Numeral 4 precedente, pueda presentar correctamente sus postulaciones y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente concurso estará a cargo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en tanto que a su Departamento de Pesca Artesanal le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las postulaciones presentadas.

6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN.

El presente Concurso de convocatoria Nacional año 2025, contempla una modalidad de postulación organizacional, donde los Pescadores Artesanales representados por su Organización respectiva, podrán postular siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población objetivo, indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases.

La postulación se deberá realizar mediante la presentación de antecedentes directamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sus Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura (direcciones disponibles en el sitio web de la Subsecretaría <https://www.subpesca.cl/portal/sitio/Subsecretaría/>) o electrónicamente mediante las plataformas de la oficina de partes virtual (oficinadepartesvirtual@subpesca.cl).

7. PRESUPUESTO.

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta **\$20.459.000.- (veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos)**.

Cada organización podrá postular a un monto de hasta **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, conforme se detalla:

Tipo de Postulación	Presupuesto Total Concurso	Monto máximo por organización
Organizacional (Organizaciones de Pescadores/as Artesanales)	\$20.459.000.-	\$ 1.000.000.-

8. COBERTURA.

El concurso tendrá cobertura nacional, por lo que podrán participar organizaciones de todo el país, durante el año 2025.

9. ETAPAS Y PLAZOS DE CONCURSO.

El proceso de concurso contempla el siguiente cronograma:

1	Postulación	Se deberá presentar la Ficha de Postulación, dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de www.subpesca.cl
2	Admisibilidad Administrativa	Se revisará las postulaciones que hayan completado correctamente su postulación, ingresadas en la oficina de partes, en las Direcciones Zonales o enviada por correo a oficinadepartesvirtual@subpesca.cl cumpliendo con lo establecido en las presentes bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa Postulación.
3	Evaluación	Evaluación de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité de Selección conformado por al menos 2 profesionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Plazo de hasta 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	Selección	Cumpliendo con los requisitos de admisibilidad y los criterios de evaluación, serán evaluadas las postulaciones y aprobadas hasta que el fondo no cuente con recursos. Plazo de hasta 3 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación.
5	Comunicación	Por medio de un acto administrativo se establecerá a las organizaciones beneficiarias, los montos adjudicados por cada uno y se autorizará la entrega de recursos.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La organización de pescadores y pescadoras artesanales que cumpla con los requisitos, podrá postular a los fondos, a través de la ficha de Postulación establecida en el **Anexo 1** de las presentes bases y que estará disponible en la página WEB de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o solicitando el formulario en las Direcciones Zonales, el que debe ser completado e ingresado en la oficina de partes o Direcciones Zonales, en papel o enviada por correo electrónico a la casilla oficinadepartesvirtual@subpesca.cl.

11. REQUISITOS.

1. Para postular al Concurso "Rescate del Patrimonio Cultural por Medio de Festividades Propias de la Pesca Artesanal, año 2025", las Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales legalmente constituidas, deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), siendo el objetivo de su postulación el cofinanciamiento de una festividad patrimonial propia de la pesca artesanal.
2. En el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, deben contar con un mínimo de **un año** de antigüedad de inscripción en el Registro de Pescadores Artesanales, contados desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
3. Debe estar inscrito en el registro de receptores de fondos públicos del Estado.
4. No podrán postular al presente Concurso, las organizaciones que cuenten con rendiciones pendientes con las instituciones sectoriales.
5. Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en el formulario de postulación al presente Concurso (Anexos 1 y 2).

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones de las iniciativas presentadas, y efectuado el ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de revisión de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones.

Para la evaluación de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con los criterios indicados en los siguientes cuadros:

Criterios	Puntaje
1. Monto solicitado	50
2. Antigüedad de la OPA en el ROA	30
3. Enfoque de género	20
Puntaje máximo	100

Las organizaciones que no han recibido beneficios del concurso financiado por Ley N° 21.640 el año 2024, destinada al apoyo en actividades de organizaciones de la pesca artesanal legalmente constituidas, tendrán un incremento en su puntaje de 10%, multiplicando su puntaje Total por un factor de 1.1

1. Monto Solicitado.

Corresponderá al monto solicitado (impuestos incluidos) en el formulario de postulación y declaración (Anexo N°1). Para asignar este puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Asignación puntaje	$I = \frac{M. \text{mín.} \times 50}{\text{Monto solicitado}}$	Donde I : Puntaje a asignar. M mín. : Monto la postulación que solicite menos financiamiento M : Monto solicitado por la OPA.
--------------------	--	--

2. Antigüedad de la OPA.

Corresponderá a los años de antigüedad que tiene la organización en el Registro de Organizaciones de Pescadores Artesanales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Para asignar este puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Asignación puntaje	$I = \frac{\text{Años .OPA}_p \times 30}{\text{Años OPA}_{\text{max}}}$	Donde I : Puntaje a asignar. Años .OPA _{max} : N° de años de la OPA con mayor antigüedad en el ROA. Años OPA _p : N° de años de la OPA postulante en el ROA.
--------------------	---	--

3. Enfoque de Género.

Corresponderá a porcentaje de mujeres que tiene la organización de acuerdo con lo estipulado en el Registro de Organizaciones de Pescadores Artesanales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Para asignar este puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Asignación puntaje	$I = \frac{\% \text{ de mujeres OPA}_p \times 20}{\% \text{ de mujeres OPA}_{\text{max}}}$	Donde I : Puntaje a asignar. % mujeres OPA _{max} : % de mujeres de la OPA de que cuenta con el mayor % de mujeres. % de mujeres OPA _p : % de mujeres de la OPA de la organización postulante.
--------------------	--	--

13. SELECCIÓN.

Una vez que el comité haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiadas en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. La nómina de los proyectos que no hayan sido declarados admisibles, aquellos que no puedan financiarse por disponibilidad presupuestaria y los que serán financiados, serán establecidos por medio de una resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

1. Formulario de postulación, indicando el N° de ROA, información que será verificada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Anexo 1).
2. Declaración jurada de compromiso y aceptación de condiciones para otorgamiento de beneficio (Anexo 2).
3. Pagaré correcto uso beneficio firmado ante notario (Anexo 3).
4. Presentar el certificado de vigencia de la Organización, el cual deberá tener una fecha de emisión no mayor a 6 meses.
5. Certificado de inscripción del registro de receptores de fondos públicos actualizado al mes de la postulación.

15. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA.

Para que una postulación sea admisible debe:

- Presentar la totalidad de documentos solicitados en el punto 14 de las presentes bases.
- Contar con el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura vigente.
- Solicitar un monto igual o menor a \$1.000.000.- (un millón de pesos). Si la iniciativa supera este monto, se financiará como máximo \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- El objetivo del proyecto debe ser el llevar cabo la fiesta propia de la pesca artesanal.

16. FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS.

La Subsecretaría comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de la institución: <https://www.subpesca.cl/>.

Una vez que se comuniquen los resultados, las organizaciones que resulten beneficiarias deberán firmar un convenio de transferencia de recursos conforme se establecen los artículos 23 y 24 de la Ley N° 21.722. Las transferencias se materializarán previa suscripción de convenio.

17. APORTES.

Los montos a entregar a los beneficiarios del presente Concurso 2025, no contemplan aportes propios por parte de las organizaciones seleccionadas, pero podrán contemplarse dichos montos en caso de que las iniciativas excedan el monto de financiamiento máximo, a fin de que el financiamiento no exceda el máximo a aportar.

18. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En relación con la rendición de los fondos entregados, y en virtud de lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, la que establece que para el caso de los servicios públicos que transfieran recursos de los subtítulos 24 y 33, por montos inferiores a 500 UTM, podrán ser excluidas del sistema de Rendiciones Electrónicas de la Contraloría SISREC, siendo el monto entregado a las organizaciones menor a 500 UTM por organización, toda rendición deberá hacerse conforme a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Para ello y luego de realizada la actividad el beneficiario tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para presentar su rendición, la que deberá estar compuesta por:

- a) Formulario rendición de cuentas
- b) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- c) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Además, cuando proceda, el/la beneficiario/a, responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Toda esta documentación deberá ser entregada a la Subsecretaría, ya sea en su Oficina de Partes de Valparaíso, o en sus Direcciones Zonales, en formato papel y con sus comprobantes en original, completamente legibles y en buen estado.

19. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Las organizaciones que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso el año 2025, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la Organización postulante seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio la organización a quien la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

20. CONSIDERACIONES FINALES.

- Las organizaciones beneficiarias, serán responsables del buen uso y ejecución de los recursos entregados.
- Toda información presentada por las organizaciones postulantes debe ser auténtica y fidedigna, de lo contrario será causal de rechazo.
- Las organizaciones beneficiarias, deberán obligatoriamente, poseer una cuenta bancaria activa y a nombre de la organización a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante transferencia de recursos. En caso de no contar con cuenta activa se deja expresa constancia que esta institución no emite cheques ni vale vista.

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Por medio del presente instrumento, Yo,
....., cédula nacional de identidad y RUT N°
....., en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a
Artesanales denominada
.....,
Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) N°....., solicito cofinanciamiento
para realizar el proyecto (Nombre del Proyecto):.....
.....,
equivalente a un monto de \$.....

Los fondos serán utilizados para (Describir brevemente las actividades a realizar, y un detalle general de los gastos)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En el caso de ser beneficiaria la organización agradeceré depositar el monto señalado en la siguiente cuenta corriente.

- Titular de la Cuenta Bancaria:
- RUT Cuenta Bancaria
- N° Cuenta Bancaria:
- Tipo de Cuenta Bancaria
- Nombre Banco:
- Correo electrónico

- Nombre:
- RUT:
- Firma:

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, de la comuna de _____, Región _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada _____ Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) _____, mediante el presente acto declaro y acepto las condiciones que a continuación se indican:

1. Declaro que he postulado al concurso ***"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"***.
2. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.
3. Declaro conocer que, según las bases del concurso se exige a cada uno de los beneficiarios rendición de cuentas por los recursos percibidos en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de ejecución de la actividad, en el año calendario y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, que establece procedimientos sobre rendición de cuentas.
4. Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho concurso, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio corresponda.
5. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la entrega, correcta utilización y rendición de los fondos que recibo en virtud del beneficio del concurso, **declaro conocer y aceptar expresamente que deberé suscribir un PAGARÉ a favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, para garantizar el total de los fondos a recibir en virtud del beneficio antedicho.

6. Sin perjuicio de lo expuesto, me obligo a entregar adicionalmente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura todas las rendiciones de cuentas e informes que me sean solicitadas por éste, referidos al precitado concurso.

NOMBRE:

RUT:

(Firma)

ANEXO 3

PAGARÉ CORRECTO USO

Yo,

-----, cédula nacional de identidad N°-----, con domicilio
en-----, de la comuna de
-----, Región-----, en
calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada

----- y beneficiario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura,
DEBO Y PAGARÉ incondicionalmente, a la vista y a la orden de la Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura, R.U.T. N° 60.719.000-3, en adelante "SUBPESCA", la suma de suma
\$-----.- («Monto_en_palabras»), correspondiente al 100% del
monto total transferido por SUBPESCA en el marco del concurso "**RESCATE DEL PATRIMONIO
CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025**", con el
objeto de garantizar el correcto uso de los fondos entregados.

Dicha suma de dinero será cancelada con el interés para operaciones no reajustables, entre la fecha
de este pagaré y la fecha del pago efectivo, ante el solo requerimiento de SUBPESCA.

El dueño, portador o tenedor de este pagaré conservará todos sus derechos en contra de los
obligados al pago aun cuando este documento no se protestare, por cuanto el suscriptor los libera
de la obligación de protesto. Las obligaciones derivadas de este pagaré se consideran indivisibles
y su pago podrá ser exigido a cualquier continuador legal del suscriptor.

Cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra
circunstancia relativa a este o con ocasión de este, será de exclusivo cargo del suscriptor.

El suscriptor se obliga a informar oportunamente y por escrito a SUBPESCA, cualquier cambio de
domicilio que efectúe durante la vigencia del presente pagaré y mientras mantenga la condición
de deudor de SUBPESCA.

Las obligaciones que emanan de este pagaré serán pagadas en el domicilio de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicado en calle Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso. Asimismo, para todos los efectos legales derivados del cobro del presente instrumento, el suscriptor fija su domicilio en la ciudad de Valparaíso, ante cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia prorrogan competencia. Sin perjuicio de lo anterior, SUBPESCA, para el cobro del pagaré podrá recurrir a los Tribunales de Valparaíso o a los del domicilio real del deudor.

El presente pagaré queda exento de impuesto de acuerdo con el artículo 23 N°1 y artículo 24 N°3, del Decreto Ley N° 3475, Ley sobre de Impuesto de Timbres y Estampillas.

Nombre suscriptor:

Rut suscriptor:

En, a de del 2025.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento de Pesca Artesanal de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución y sus anexos en la web institucional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/VMS/FOM/DEV

